

es necesario que los padrones en-  
bratorios, sus listas ó copias, cuen-  
tas de suministros, y qualquier  
otro negocio semejante se presente  
en esta Administracion General por  
medio de persona de su satisfacion  
que pueda satisfacer á las dudas que  
ocurran, recoger los expedientes y  
darlos la direccion que necesiten  
hasta el caso de volverlos á ese Pue-  
blo, como sea conveniente.

Escuso encarecer á V. quanto  
interesa para el buen orden de esta  
clase de negocios el que V. nom-  
bre sugeto de conocido abono que  
corra con ellos alejando las conti-  
gencias que ahora se notan y aun  
las estafas que han solido ocurrir pí-  
diendo dinero los agentes á pretexto  
de tener que hacer gratificaciones y  
otros gastos necesarios para conse-  
guir el despacho de los mismos ne-  
gocios, con otros excesos inventados  
en perjuicio de los Pueblos y de el  
decoro que se merecen estas oficinas  
principales.

Dios guarde á V. muchos años.  
Murcia 24 de Mayo de 1817.

*Arenasio Quintano*

